



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Agosto veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.

Del escrito de la fecha remitido por el accionante en donde informa que la NUEVA EPS ya se hizo cargo del pago de sus incapacidades, el despacho da por superado el presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela; por lo cual nos encontramos frente a un HECHO SUPERADO, en consecuencia el Juzgado dispone:

Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019.

Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*